



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1407 -2025-UNSAAC.

Cusco,

06 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 577-2025-VRAC-UNSAAC registrado con Expediente N° 884824, presentado por la **Dra. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la UNSAAC, solicitando Licencia sin goce de haber a favor de la docente que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, la Vicerrectora Académica de la UNSAAC, en atención al Oficio N° D-0707-2025-FCCSS-UNSAAC, cursado por el Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC, hace de conocimiento que la **Mgt. ENA EVELYN ARAGON RAMIREZ**, docente ordinaria en la categoría y régimen de Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, ha sido invitada por el Comité Organizador del Foro de Sanxingdui, para participar con la ponencia sobre: **“LOS ESTUDIOS COMPARATIVOS DE LAS CIVILIZACIONES ANTIGUAS DE CHINA E INCA”**, a llevarse a cabo en la ciudad de DEYANG – SICHUAN – CHINA, del 26 al 28 de setiembre de 2025; conforme se desprende de la carta de invitación de fecha 12 de agosto de 2025, cursado por el Comité Organizador de dicho evento;

Que, en tal sentido, con opinión favorable solicita se conceda licencia sin goce de haber a favor de la **Mgt. ENA EVELYN ARAGON RAMIREZ**, a fin de que participe en el referido evento en la ciudad de DEYANG – SICHUAN – CHINA, del 26 al 28 de setiembre de 2025;

Que, asimismo, se precisa que los gastos económicos de viaje, pasajes y estadía para participar en el referido evento, fueron solventados por la institución anfitriona;

Que, al respecto, el Director del Departamento Académico de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, emite opinión favorable con cargo de dar cuenta a la Junta de Docentes y, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber a partir del 24 de setiembre al 01 de octubre de 2025;

Que, mediante carta de fecha 19 de setiembre de 2025, el Mgt. Wilton Carrasco Medina, docente del Departamento Académico de Historia, se compromete a reemplazar en su labor docente a la Mgt. Ena Evelyn Aragón Ramírez, en las asignaturas que viene regentando, mientras dure su licencia durante el presente Semestre Académico 2025-II;

Que, obra en el Expediente el Informe Escalafonario N° 2339-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, indicando la situación laboral de dicha docente;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del referido expediente y por ser relevante para la administrada y la Escuela Profesional de Historia, ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Oficio N° D-0707-2025-FCCSS-UNSAAC y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a favor de la **Mgt. ENA EVELYN ARAGON RAMIREZ**, docente ordinaria en la categoría y régimen de Profesora Asociada a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC, con eficacia anticipada, a partir del 24 de setiembre al 01 de octubre de 2025, quien participará con la ponencia sobre: **“LOS ESTUDIOS COMPARATIVOS DE LAS CIVILIZACIONES ANTIGUAS DE CHINA E INCA”**, a llevarse a cabo en la ciudad de DEYANG – SICHUAN – CHINA, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DECLARAR que los gastos y costos ocasionados por dicho viaje a la ciudad de DEYANG – SICHUAN – CHINA, fueron asumidos íntegramente por la entidad anfitriona.

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de la beneficiaria de presentar informe de dicha participación, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, computados desde su notificación con la presente Resolución, ante el Vicerrectorado Académico y Despacho Rectoral respectivamente.

CUARTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique a la **Mgt. ENA EVELYN ARAGON RAMIREZ**, conforme a Ley.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado Académico y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las medidas complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. ESCALAFON Y PENSIONES (2).- S.U. REMUNERACIONES.- S.U. EMPLEO.- FCCSS.- E.P. HISTORIA.- MGT. ENA EVELYN ARAGON RAMIREZ.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

ABOG. MYLÚSKA VILLAGARCÍA ZERÉGEDA
SECRETARIA GENERAL (e)